



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

El H. Ayuntamiento de Tamazunchale, de conformidad con el artículo 88 bis de la Ley Orgánica del municipio libre del estado de San Luis Potosí, por acuerdo de cabildo tomada en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2018, ha teniendo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los interesados en ocupar el cargo de titular de la coordinación municipal de los derechos humanos que tiene por objeto llevar a cabo actividades en materia de protección, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, así como lo establecido en el numeral 88 ter de la ley orgánica del municipio libre del Estado de San Luis Potosí, durante el periodo de la administración 2018-2021.

El proceso de registro y selección de las y los candidatos a ocupar este cargo, se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes:

BASES

A.- De los requisitos para aspirantes

- 1) Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Ser residente del Municipio de Tamazunchale;
- 3) Contar con experiencia en materia de protección, defensa, promoción y/o difusión de los derechos humanos;
- 4) Tener conocimientos sobre las tareas sustantivas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Administración Pública y la Procuración de Justicia;
- 5) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- 6) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo cargo o comisión de los servicios públicos federal, estatal, o municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- 7) No haber sido objeto de sanción, inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

Durante el tiempo de su encargo, el coordinador municipal de derechos humanos no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión público ni realizar ninguna actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

B.- De la documentación

- 1) Currículo vitae;
- 2) Copia certificada de acta de nacimiento;
- 3) Copia certificada de identificación oficial con fotografía;
- 4) Constancia de residencia que manifieste antigüedad mínima de dos años previos a la publicación de esta convocatoria, emitida por la autoridad municipal;
- 5) En su caso, constancia o copia certificada del último grado de estudios y/o documento que acredite estudios académicos o conocimientos en materia de derechos humanos;
- 6) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de empleo cargo o comisión de los servicios públicos federal, estatal o municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- 7) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido objeto de sanción inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- 8) Carta de exposición de motivos firmada por la persona aspirante, en la que manifieste su interés en ser titular de la Coordinación Municipal de los Derechos Humanos.
- 9) Tres cartas de recomendación, ya sea de empleo anterior, asociación civil u organización relacionada con tareas en materia de derechos humanos.
- 10) Carta de no antecedentes penales.
- 11) Plan de trabajo.

C.- Lugar y plazo para recepción de documentos

Las personas aspirantes a ocupar el cargo deberán entregar la siguiente documentación en sobre cerrado, en las oficinas de la secretaría del Ayuntamiento de Tamazunchale, ubicadas en Plaza Juárez S/N Zona Centro C.P. 79960; de lunes a viernes de 08.00 a 15:00 horas, a partir del día 23 de noviembre de 2018, teniendo como fecha límite el día 30 de noviembre de 2018.

La documentación requerida deberá ser entregada en sobre cerrado

D.- Del proceso de selección

- 1) La publicación de la convocatoria será a partir de la aprobación de la misma, en sesión ordinaria de cabildo
- 2) Una vez concluido el tiempo establecido para recibir la documentación, las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y de Participación Ciudadana con apoyo de especialistas en la materia, analizarán las propuestas, tomando en consideración los conocimientos y habilidades que presente cada aspirante y que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones de la coordinación municipal de los derechos humanos.
- 3) La Comisión Permanente de los Derechos Humanos y Participación Ciudadana llamará a entrevista a las personas que hayan cubierto la totalidad de los requisitos y podrá citarlos para que presenten su plan de trabajo.
- 4) Previo análisis de las propuestas, en sesión de cabildo y con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión, se elegirá de entre una terna de finalistas, a la persona titular de la coordinación municipal de derechos humanos, a la que se le tomará protesta de ley en sesión solemne.
- 5) La Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana comunicará el resultado a las demás personas que hayan presentado sus candidaturas y les dará a conocer el resultado de la elección.
- 6) Se remitirá a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, copia certificada del acta de cabildo, en la cual se hace constar el respectivo nombramiento.

➤ **Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá conjuntamente por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, San Luis Potosí.**

➤ **A los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la base B de la presente convocatoria, contarán con un plazo de 30 días para cumplir con lo establecido en el inciso 10) de la misma base.**

Dado en Tamazunchale S. L. P., a los 23 días del mes de noviembre de 2018.

Así lo determinó la comisión permanente de derechos humanos y participación ciudadana del H. Ayuntamiento de Tamazunchale S. L. P.

Arq. Juan Antonio Costa Medina
Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P.

Prof. Bartolo Rangel Pérez
Secretario del Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.